

CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 3 COPIAS)

L.E.N.

*Vol 40
1-05-2010
7*

ReforTechnologies.doc

Escritura N° 3742

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) de AGOSTO de dos mil diez, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito comparecen; el señor Agustín García Paz, en su calidad de Apoderado Especial de Tallard Technologies Ecuador S.A, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta

que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de cambio de denominación y reforma de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Agustín García Paz, en su calidad de Apoderado Especial de Tallard Technologies Ecuador S.A, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de julio de dos mil diez, conforme consta del acta respectiva, que se adjunta a la presente como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía Tallard Technologies Ecuador S.A., se constituyó bajo el nombre de ITECSA DEL ECUADOR S.A., mediante escritura pública otorgada el veintiuno de mayo de dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dos de junio de dos mil cuatro.- Dos.- Mediante escritura pública otorgada el siete de febrero de dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta y uno de marzo del mismo año, la compañía cambió su denominación de ITECSA DEL ECUADOR S.A. Al de TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. Y reformó sus estatutos sociales.- Tres.- Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de octubre de dos mil ocho ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de diciembre del mismo año, la compañía reformó y codificó sus estatutos sociales.- Cuatro.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de julio de dos mil diez decidió por unanimidad, cambiar la denominación social de la compañía y reformar los

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

002

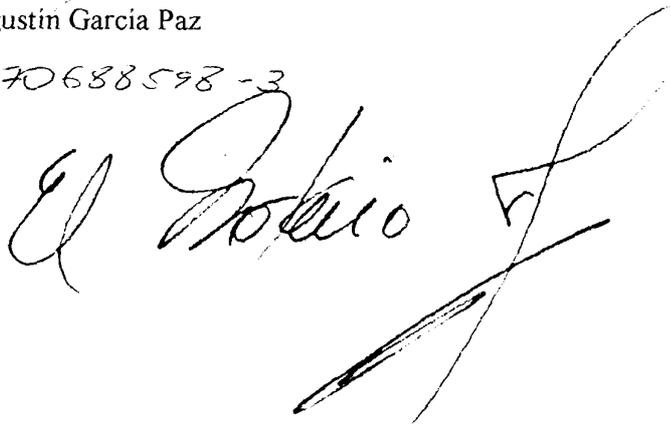
artículos pertinentes del Estatuto Social.- TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- De conformidad con la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de julio de dos mil diez, se procede al cambio de denominación social de la compañía, la cual, en adelante se denominará AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S.A. En consecuencia, e procede a reformar los artículos pertinentes de los Estatutos de la Compañía, referentes a la denominación de la misma: El artículo primero dirá: "**Artículo Primero: Denominación.**- La compañía se denomina AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S.A. es una compañía anónima, constituida de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, siendo por lo tanto de nacionalidad ecuatoriana y quedando sometida a las leyes de la República, al contrato social y al presente estatuto."- El literal x) del numeral 1 del Artículo Vigésimo dirá: "x) suscribir cualquier instrumento, acuerdo o contrato, con base a los poderes y atribuciones conferidos, y de acuerdo a los límites establecidos por los presentes estatutos, específicamente en el numeral dos del presente artículo que a continuación consta."- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Copia del Poder Especial otorgado a favor del señor Agustín García Paz; b) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de julio de dos mil diez; c) Oficio de aprobación de la denominación emitido por la Superintendencia de Compañías.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Juan David Pólit, abogado con matrícula profesional número tres mil seiscientos sesenta y dos (N° 3662) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

leida que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Agustín García Paz

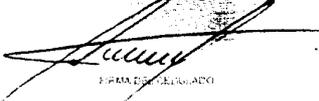
c.c. 170688598-3




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170688598-3

GARCIA PAZ AGUSTIN ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 26 NOVIEMBRE 1969
 022-0024 16841 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969


 FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** V119311122 003

CASADO MARIA ISABEL PEÑAHERRERA A
SUPERIOR CONTADOR PUBLI/AUTOR

AURELIO AGUSTIN GARCIA
MYRIAM EUNICE PAZ
 QUITO 18/01/2006
 18/01/2018
REN 1756238
 Pch

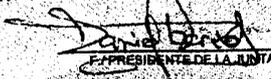




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

170-0072 1706885983
 NÚMERO CÉDULA
GARCIA PAZ AGUSTIN ALBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA LISTA

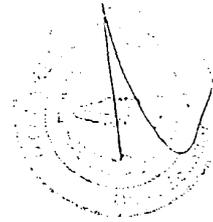




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 4 8 3 6

PROTOCOLIZACION.- DOCUMENTOS RELATIVOS
AL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A.
A FAVOR DE LOS SEÑORES
JULIO GUZMAN GARCIA y
AGUSTIN GARCIA PAZ

CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 28 SEPTIEMBRE 2009

***** IMC *****

DI 40 COPIAS

Ribadeneira Abogados

Servicios Legales Tributarios

Quito, 23 de septiembre de 2009

Señor Doctor
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito
Ciudad.

Estimado Doctor:

Doctora, Sofía Oliva Velasco, abogada en libre ejercicio profesional solicito a usted se sirva protocolizar el poder especial que adjunto otorgado por la compañía TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. a favor de Julio Guzmán García y Agustín García Paz, el 9 de septiembre de 2009, debidamente legalizado ante el Cónsul Consejero del Ecuador en Miami-Florida, Estados Unidos de Norteamérica, y se me conceda 40 copias certificadas del mismo.

Atentamente,



Dra. Sofía Oliva Velasco
Matrícula No. 8207 CAP



PODER ESPECIAL

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen los señores, Sergio Farache Benacerraf, en su calidad de Gerente Presidente y Eduardo Archer de Castilho, en su calidad de Gerente Tesorero, de la compañía TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A., compañía constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, quienes se encuentran debidamente autorizados por el Directorio de la compañía, mediante Sesión de Directorio celebrada el 19 de mayo del 2009 a quienes en adelante se le denominará como LOS PODERDANTES, a fin de otorgar el presente Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: APODERADOS-

LOS PODERDANTES otorgan este poder especial a favor de los señores Julio Tomás Guzmán García, con cédula de identidad n°. 170525476-9 y Agustín García Paz, con cédula de identidad n°. 170688598-3, ambos de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para contratar, domiciliados en la ciudad de Quito, República del Ecuador quienes en adelante se los denominará los Apoderados Especiales, con la finalidad que ejerzan las siguientes facultades y atribuciones en representación de la compañía TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A.

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES.-

3.1.- TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. se constituyó bajo el nombre de ITECSA DEL ECUADOR S.A., mediante escritura pública celebra el 21 de mayo de 2004, ante el notario Vigésimo Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de junio de 2004.

3.2.- Mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Décimo Sexta el 7 de febrero 2008 la compañía cambio su denominación a TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. acto societario que fue inscrito en el Registro Mercantil el 31 de marzo de 2008.

3.3. La compañía Reformó y Codificó sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública celebrada ante Notario Primero el 27 de octubre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de diciembre de 2008.

3.4.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. celebrada el 16 de junio de 2008, designó a los gerentes de la compañía, de la siguiente manera: Gerente Presidente: Humberto José González; Gerente Vicepresidente: Sergio Farache Benacerraf; Gerente Tesorero: Eduardo Archer de Castilho; Gerente Secretario: Chris Smith Meiser, en adelante los Gerentes o Gerente. Dichos nombramientos fueron inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de abril del 2009, a excepción del nombramiento de Chris Smith Meiser que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de agosto de 2009.

3.5.- El Directorio de TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. mediante Acta de 19 de mayo de 2009, designó Gerente Presidente de la compañía Sergio Farache Benacerraf en reemplazo de Humberto José González, quien renunció a su cargo. Su nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2009.

3.6.- Los Estatutos Sociales de la compañía, en su artículo 19 literal q) estipula la posibilidad de que los Gerentes otorguen Poderes Especiales a favor de Gerentes Apoderados.

C. A



3.7.- El Directorio de TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. con fecha 19 de mayo del 2009 procedió a autorizar a dos de los Gerentes para que otorguen un Poder Especial a los señores Julio Guzmán García y Agustín García Paz a fin de que ejerzan funciones de Gerentes Apoderados, en adelante los Apoderados Especiales, de conformidad del Poder Especial autorizado que consta a continuación.

CLÁUSULA CUARTA: PODERES Y ATRIBUCIONES

Los APODERADOS ESPECIALES, están facultados para que en nombre y representación de la poderdante TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. (en adelante LA COMPAÑÍA), realicen y ejecuten, siempre en conjunto o individualmente pero con la comparecencia conjunta de un Gerente, lo siguiente:

A).- PAGOS Y ACTOS GENERALES:

Administrar libremente todos los bienes inmuebles, muebles, automotores, semovientes, títulos, acciones, derechos, valores, créditos y demás efectos que actualmente tenga la mandante o le pertenezca en lo futuro, por cualquier causa, título o razón, los cuales podrán dar en arrendamiento con contrato por escrito, por un plazo que no exceda de seis años, ajustando en cada caso los precios, plazos, formas de pago, fianzas, garantías y demás condiciones que debieren convenir, pudiendo otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los respectivos contratos;

Realizar los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración y refacciones de toda clase, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, al contado o a plazos, cuentas, intereses, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, pólizas de seguro en caso de siniestro, cupones y cualquier otra suma de dinero que le corresponda o se le adeude o llegue a adeudársele por cualquier concepto;

Realizar o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores y daciones en pago u otras garantías, extinguir, impugnar y reconocer obligaciones de cualquier naturaleza, aún las que fueren anteriores al presente, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, aún las anteriores a este mandato, efectuar delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones de deudas; retirar y remitir la correspondencia, valores, giros certificados, cargas y encomiendas terrestres, aéreas o marítimas consignadas a su nombre,

Suscribir avisos, recibos y demás resguardos, efectuar arreglos privados, adquirir o probar posesiones de bienes, asegurar los bienes contra incendio o cualquier otro riesgo, abonar las primas correspondientes.

Todas las facultades descritas precedentemente podrán ser efectuadas en la forma descrita a continuación: (i) **Los Apoderados Especiales en conjunto entre si hasta por US\$100.000;** (ii) **Cualquier Apoderado Especial en conjunto con un Gerente hasta por US\$1.000.000;**

B) - CONTRATOS DE VENTA: Celebrar, firmar contratos, aclarar, ampliar, confirmar, ratificar o rectificar los contratos otorgados antes o después del presente, desde y cuando tales contratos se relacionen a ventas de productos o servicios ofrecidos por la sociedad, presentarse a licitaciones públicas y privadas, presentar cotizaciones y por ello otorgar, aceptar y firmar toda clase de actos e instrumentos públicos y privados y escrituras públicas que fuera menester y se requiera para ejecutar todos los actos, operaciones, y contratos que se les encomienda, inclusive solicitudes y demás efectos relacionados con los mismos, todos con los requisitos propios de su naturaleza y las cláusulas y condiciones especiales que se le exija o creyere convenientes y constituir domicilios especiales, siempre que tales contratos se relacionen a ventas de productos por la sociedad.

Firmar, suscribir y presentar a nombre de la compañía, todo tipo de propuestas y/o ofertas de Provisión de Equipo y Servicios Informáticos para todo tipo de empresas y entidades, tanto privadas como públicas,

C. B

firmar, suscribir, presentar, cualquier documento concerniente a la o las propuestas y/o ofertas presentadas, como por ejemplo, pero sin limitarse a, cartas compromiso con la entidad adquiriente, declaraciones juramentadas que demuestren la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, así como cualquier otro tipo de documento relativo al proceso de presentación de ofertas y propuestas, firmar, suscribir, presentar, cualquier documento relativo a la aclaración de las propuestas y/o ofertas presentadas, firmar, suscribir, presentar, cualquier documento concerniente a la Adjudicación del Contrato o de aceptación del mismo, obtención en nombre de la compañía, de diversos tipos de garantías para la presentación de las propuestas y/o ofertas o suscripción del contrato a suscribirse como, pero sin limitarse a, garantía de seriedad de la oferta, garantía de fiel cumplimiento del contrato, garantía de buen uso del anticipo, así como cualquier otro tipo de garantía exigida por la Ley, renovar las mismas. Celebrar todo tipo de actos y contratos relativos a la adjudicación y firma de los contratos relativo a las propuestas y/o ofertas presentadas, si éstas le fueren adjudicadas a la compañía TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. Cancelar a nombre de la compañía los valores correspondientes a tasas, impuestos o cualquier tipo de contribución obligatoria, dentro del proceso de oferta, adjudicación o firma de contratos relativos a las propuestas y/o ofertas presentadas. Comparecer a la diligencia de entrega-recepción de los EQUIPOS y/o SERVICIOS INFORMÁTICOS contratados, solicitando que se verifique y se deje constancia de su correcta instalación y funcionamiento. Comparecer a la firma de cualquier acta o de aquella de liquidación final del contrato relativo a las propuestas y/o ofertas presentadas. Demandar ante el órgano competente la declaración de terminación de cualquier contrato celebrado, concerniente a la o las propuestas y/o ofertas presentadas. Comparecer ante cualquier instancia administrativa o judicial a fin solicitar el cumplimiento de los contratos relativos a las propuestas y/o ofertas presentadas, a ser celebrados con TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. Comparecer ante autoridades administrativas públicas o judiciales y ante todas sus instancias a fin de responder y plantear o iniciar denuncias, demandas, quejas o reclamos provenientes de los actos descritos en el presente poder especial, transigir, conciliar, someter el pleito a árbitros, desistir del pleito, absorber posiciones y deferir el juramento decisorio.

Estos actos podrán ser efectuados en la forma descrita a continuación: i) Los Apoderados Especiales en conjunto entre si hasta por US\$2.500.000; (ii) Cualquier Apoderado Especial en conjunto con un Gerente hasta por US\$5.000.000;

C) - PODERES BANCARIOS: Para realizar con los Bancos, todo género de operaciones bancarias, solicitar líneas de crédito, efectuar depósitos en cuenta corrientes, caja de ahorros, plazo fijo o de cualquier otra manera, a nombre de la otorgante, retirar total o parcialmente esos mismos depósitos, los efectuados con anterioridad y los que en el futuro haga la poderdante o terceros, librar, cheques, vales, giros y otros documentos, cartas de crédito y papeles de comercio, los cuales podrá descontar, adquirir, ceder, negociar y de cualquier manera transferir, solicitar y cancelar créditos a su sola firma, abrir y clausurar cuentas corrientes, cuentas de caja de ahorro, percibir y/o retirar todas las sumas de dinero y valores provenientes de tales operaciones y los depositados o que se depositen en Caja de Seguridad.

Todas las facultades descritas precedentemente podrán ser efectuadas en la forma descrita a continuación: (i) Los Apoderados Especiales en conjunto entre si hasta por US\$100.000; (ii) Cualquier Apoderado Especial en conjunto con un Gerente hasta por US\$1.000.000;

La suscripción, otorgamiento o celebración de títulos u operaciones de crédito con la única y exclusiva finalidad de obtener créditos en general deberán ser hechas en préstamos con un plazo máximo de 90 (Noventa) días y solo podrán ser efectuadas en la forma descrita a continuación: (i) Los Apoderados especiales en conjunto entre si hasta por US\$130.000; (ii) Cualquier Apoderado Especial en conjunto con un Gerente hasta por US\$380.000;

C. 4



Para realizar pagos mensuales de salarios aportes y contribuciones a la seguridad social, de los funcionarios, empleados y/o dependientes de la sociedad podrán ser efectuadas en la forma descrita a continuación: (i) Los Apoderados Especiales en conjunto entre sí o en conjunto con un Gerente, sin límite alguno;

D) COMPARECENCIA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. Para presentarse y comparecer ante cualquier entidad del Sector Privado o Publico, Municipios, Consejos Provinciales, Juzgados, Cortes y Tribunales de Justicia del Ecuador, Aduanas, Empresa Nacional de Correos, Empresas Telefónicas, ya sean públicas, privadas o de capital mixto, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Empleo, Cámaras de la Producción, y cualquier entidad pública, privada o mixta, a fin de gestionar toda clase de asuntos, hacer peticiones de toda índole y declaraciones juradas.

Con relación a los Impuesto, Tasas y Contribuciones u otros análogos o similares, solicitar ante cualquier autoridad tributaria administrativa o contenciosa lo siguiente: reconsideraciones, efectuar reclamos, pedir devolución y rebaja de impuestos, exoneración y condonación de multas, desglose y entrega de documentos, interponer recursos, notificarse de toda providencia, efectuar declaraciones de toda clase de impuestos, notificarse de expedientes y sumarios, solicitar y retirar valores, firmar declaraciones, solicitudes de plazo y prórroga, aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones presentadas, retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones cuyo desglose se haya acordado y efectuar toda clase de gestiones relacionadas con las disposiciones reglamentarias o administrativas exigidas por el carácter de la gestión, retirar libretas de títulos u otros documentos que acrediten la tenencia de valores mobiliarios, firmar recibos provisionales o definitivos, firmar letras y cualquier otro documento que importe obligación de pago, interponer recursos administrativos referentes a la liquidación o discusión de gravámenes, alegar defensas en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputárseles y ofrecer o aportar pruebas, percibir el importe de devoluciones, renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción y reconocer deudas.

Todas las facultades descritas precedentemente podrán ser efectuadas en la forma que se detalla a continuación: (i) Los Apoderados Especiales en conjunto entre si hasta por US\$100.000; (ii) Cualquier Apoderado Especial en conjunto con un Gerente hasta por US\$1.000.000;

E) - CONTRATOS EN GENERAL: Para que como una consecuencia de todo cuanto se refiere con el presente mandato, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester y se requieran para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se le encomienda, inclusive solicitudes y demás efectos relacionados con los mismos, todo con los requisitos propios de su naturaleza y las cláusulas o condiciones especiales que se le exija o creyere convenientes, constituir domicilios especiales, formular protestos y protestas, celebrar toda clase de contratos, otorgar, aceptar y suscribir toda clase de actos o instrumentos tendientes a aclarar, ampliar, confirmar, rectificar o ratificar los contratos otorgados antes o después del presente.

Todas las facultades descritas precedentemente podrán ser efectuadas de la siguiente forma: (i) Los Apoderados Especiales en conjunto entre si hasta por US\$100.000; (ii) Cualquier Apoderado Especial en conjunto con un Gerente hasta por US\$1.000.000;

F): COMPARECENCIA EN LITIGIOS.- Para representar y defender en todos los asuntos administrativos, judiciales y contencioso administrativo que al presente tenga pendientes o se le suscite en lo futuro, en los cuales sea parte o tuviere interés como actora, demandada, interesada o en cualquier otro carácter, ya sean ellos civiles, comerciales, penales, administrativos o de cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin los faculta para que se presenten ante Juzgados, Cortes y Tribunales, Centros de Arbitraje y/o Mediación y demás autoridades que corresponda, con escritos, solicitudes, escrituras, documentos, títulos, partidas y todo género de justificativos, promover e intervenir en toda clase de incidentes, entablar y contestar

C. H.

demandas, querellas, contrademandas, excepciones y reconvencciones de cualquier naturaleza, producir y proponer informaciones y todo género de pruebas, instrumental, de peritos y testigos, interponer toda clase de recursos legales y desistir de ellos, pedir de nulidad, tachar, recusar, apelar, desistir, entablar cuestiones de competencia, tercerías, juicios de desalojos, etc, someter los litigios a centros de arbitraje y mediación, actuar ante ellos, proponiendo las personas que han de integrarlas, pudiendo los mandatarios asumir las responsabilidades, con facultad, además para hacer efectivas las penas que se les pudieran imponer a los mismos, asistir a las audiencias, ya sea por hechos pasados o futuros, pedir o acusar la rebeldía de las partes contrarias, entablar interdictos, solicitar embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, ejecución de sentencia y la venta de bienes de sus deudores, tomar posesión de bienes, prestar y exigir juramentos, cauciones, fianzas y arraigos, prorrogar y declinar jurisdicciones, absolver y hacer absolver posiciones, ratificar actuaciones anteriores o posteriores al mandato, renunciar a prescripciones adquiridas, solicitar reconocimientos de firmas y documentos, cotejo y confrontación de letras y compulsas de libros, interpelar, repreguntar, deferir el juramento decisorio, iniciar la sucesión de sus deudores y pedir la quiebra o el concurso civil de los mismos, pedir desalojo de inquilinos y el lanzamiento de ocupantes morosos e intrusos, requiriendo el auxilio de la fuerza pública, transigir y comprometer en toda clase de árbitros, arbitradores y amigables componedores, con designación de terceros para el caso de discordia, suscribiendo los compromisos respectivos, reuniones de acreedores, celebración de concordatos y juntas de verificación, graduación y distribución de créditos, diligenciar exhortos, mandamientos y oficios, exigir indemnizaciones por daños y perjuicios, fijar y percibir su monto, proponer, aceptar o rechazar el nombramiento de administradores, partidores, escribanos, martilleros, contadores, calígrafos, síndicos, liquidadores y toda clase de peritos y funcionarios, solicitar, oponerse o consentir regulaciones de honorarios y finalmente para intentar, oponer y deducir cuantos más recursos, derechos y acciones, competan al mejor desempeño de este mandato que no podrá sustituir, total o parcialmente.

Salvo el caso de los Poderes de Procuración Judicial que si le son autorizados su delegación.

Todas las facultades detalladas en el presente punto podrán ser efectuadas en la forma descrita a continuación: **(i) Los Apoderados Especiales en conjunto entre si hasta por US\$100.000; (ii) Cualquier Apoderado Especial en conjunto con un Gerente hasta por US\$1.000.000;**

G.- Todos los actos descritos en los literales a), b) c) y e) de la presente cláusula, cuando sean realizados con proveedores regulares de la sociedad de productos para reventa, tales como IBM, Apple y Avaya, podrán ser efectuados en la forma descrita a continuación: **i) Los Apoderados Especiales en conjunto entre si hasta por US\$1.000.000; (ii) Cualquier Apoderado Especial en conjunto con un Gerente hasta por US\$1.500.000;**

H.- Todos los actos descritos en los literales a), b) c) y e) de la presente cláusula, cuando sean realizados con empresas del mismo grupo, es decir, pertenecientes al GRUPO ITAUTEC, como por ejemplo Tallard Technologies, Inc. (Miami), Tallard Technologies S.A. - Grupo Itautec (Brasil), Itautec España S.L. e Itautec S.A. - Grupo Itautec (Brasil), podrán ser efectuadas en la forma descrita a continuación: **i) Los Gerentes Apoderados en conjunto entre si o en conjunto con un Gerente, sin limite alguno;**

CLAUSULA QUINTA.- REVOCATORIA PODERES ANTERIORES

Los miembros del Directorio deciden revocar de manera expresa los siguientes poderes:

1.- El Poder Especial otorgado a favor de los señores Julio Guzmán García y Agustín García Paz que tiene el 22 de julio 2008 ante el Notario 16 del Cantón Quito.

2.- El Poder Especial otorgado a favor de los señores Julio Guzmán García y Agustín García Paz que tiene el 2 de septiembre 2008 ante el Notario 16 del Cantón Quito.

C. b

CLÁUSULA SEXTA: DELEGACION

Este Poder Especial, no podrá ser delegado a favor de ninguna otra persona en todo o en parte, por los Apoderados; salvo el caso de Poderes de Procuración Judicial.

CLÁUSULA SEPTIMA: DURACION

El presente Poder Especial tendrá plena vigencia hasta el 9 de septiembre de 2011 o hasta que sea expresamente revocado o los Apoderados Especiales dejen de prestar sus servicios y pertenecer a TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A.

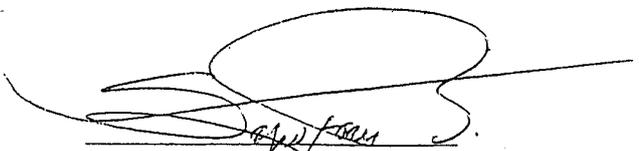
CLÁUSULA OCTAVA:

Siendo el presente Poder Especial, sin embargo no se podría alegar falta o insuficiencia de atribuciones a efectos de que los apoderados especiales realicen y ejecuten el mandato a él conferido en virtud del presente instrumento.

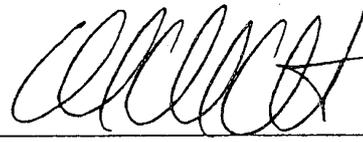
CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Se acompaña como documentos habilitantes los nombramientos de los poderdantes y el Acta de Sesión de Directorio de fecha 19 de mayo del 2009.

Dado en Miami, Estados Unidos de Norteamérica, el 9 de septiembre de 2009.



Sergio Farache Benacerraf
Gerente Presidente
TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A.



Eduardo Archer de Castilho
Gerente Tesorero
TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A.

STATE OF FLORIDA - COUNTY OF MIAMI DADE

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 10th day of September, 2009 by Sergio Farache Benacerraf and Eduardo Archer de Castilho, who produced, respectively, the following identifications: Venezuelan Passport # 019224462 and Brazilian Passport # CS203089.



CHRIS SMITH MEISER
MY COMMISSION # 00 653902
EXPIRES: March 22, 2011
Bonded Thru Budget Notary Services





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Caracul
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
auténtica.

Siendo la que usa señor
Christina María Alvarado
Notaria Pública del Ecu.

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1386-2009

Partida Arancelaria 111-15-7

Valor de actuación 45.700,00

Miami, Sept-18-2009



Luis W. Villacis G.

Luis W. Villacis G.
Cónsul Consejero del Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.- 4582 del Registro de Nombramiento, tomo N.- 140.- Quito, a 27 de abril del 2009.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
CN.-



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Folios: utiles(es)

Quito a 27 de JUN del 2009



David Maldonado
DR DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



455933

Quito, 23 de diciembre de 2008

Señor
Sergio Farache Benacerraf
Ciudad.

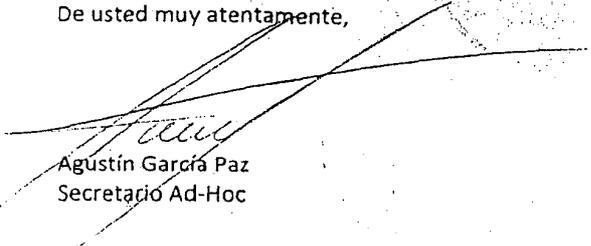
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria-Universal de Accionistas de la Compañía TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A., celebrada el día 16 de junio de 2008, tuvo el acierto de elegirle a usted como Gerente Vicepresidente, por el periodo estatutario de un año, ejerciendo usted en consecuencia conjuntamente con otro de los Gerentes designados, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

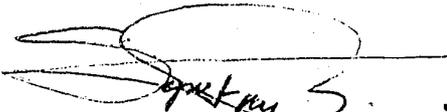
Sus atribuciones constan en la escritura pública de Reforma de Estatutos y Codificación de Estatutos Sociales de la Compañía, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 27 de octubre de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de diciembre de 2008.

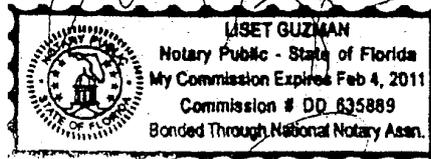
Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria-Universal de Accionistas que lo eligió.

De usted muy atentamente,


Agustín García Paz
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo.- Miami, 23 de diciembre de 2008

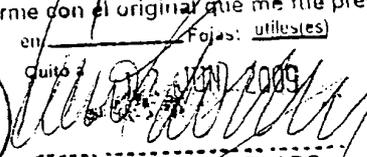

Sergio Farache Benacerraf
Pasaporte Venezolano No. C1426707



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Fojas: utiles



Quito, 23 de DIC de 2008


DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Sucesor del Cantón Quito

455933

Quito, 23 de diciembre de 2008

Señor
Eduardo Archer de Castilho
Ciudad.

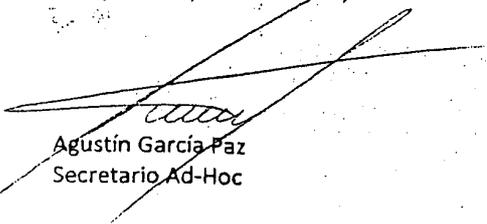
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A.**, celebrada el día 16 junio de 2008, tuvo el acierto de elegirle a usted como **Gerente Tesorero**, por el periodo estatutario de un año, ejerciendo usted en consecuencia conjuntamente con otro de los Gerentes designados, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Reforma de Estatutos y Codificación de Estatutos Sociales de la Compañía, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 27 de octubre de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de diciembre de 2008.

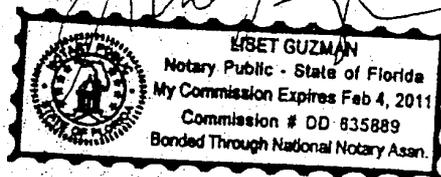
Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que lo eligió.

De usted muy atentamente,


Agustín García Paz
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo.- Miami, 23 de diciembre de 2008

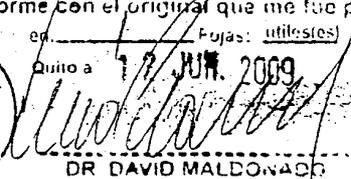

Eduardo Archer de Castilho
Pasaporte Brasileiro No. CS 203089



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Fojas: utilísteles



Quito a 23 JUN 2009


DR DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

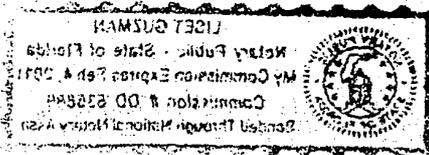
Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Consul
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
auténtica.

Siendo la que usa su señor Dr. David Maldonado
Notario
Publita de Florida

en todas sus actuaciones.
Autenticación No. 368-2009
Partida Arancelaria III-N-7
Valor de actuación US. \$ 10,-
Miami, 4-20-11-2009



Ly [Signature]
Martha Carrasco de Gallo
Consul del Ecuador



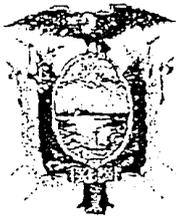
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en 1 Hojas: milés(es)
Quito a JUN. 2009



[Signature]
DR DAVID MALDONADO
Notario Primero suplente del Canton Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.- 4583 del Registro de Nombramiento, tomo N.- 140.- Quito, a 27 de abril del 2009.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
CN.-



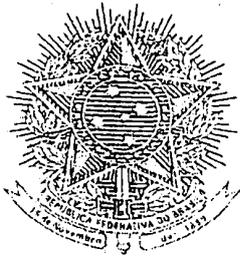
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Folios _____ (utilíteses)

Quito a 27 JUN 2009

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Sucesivo del Cantón Quito



REPÚBLICA FEDERATIVA
DO
BRASIL



ESTE PASSAPORTE CONTÉM 32 PÁGINAS NUMERADAS:
CE PASSEPORT CONTIENT 32 PAGES NUMÉROTÉES
THIS PASSPORT CONTAINS 32 NUMBERED PAGES

ESTE DOCUMENTO PERTENCE A
CE DOCUMENT APPARTIENT A LA
THIS DOCUMENT IS THE PROPERTY OF THE
REPÚBLICA FEDERATIVA
DO BRASIL

SO É VÁLIDO COM A ASSINATURA E IMPRESSÃO DIGITAL DO TITULAR
N'este cas le passeport est valide avec la signature et l'impression digitale du titulaire
Not valid without the bearer's signature or biographic

Os endereços do titular estão na página 32
Voir les adresses du titulaire en page 32
See information on the bearer's addresses on page 32

Nº **C S 203089**

Requisição de autoridades estrangeiras que prestem ao titular do
passaporte auxílio e assistência, em caso de necessidade

Les autorités des États étrangers sont priées de bien vouloir prêter
leur soutien au titulaire du passeport afin et assister au besoin

Foreign authorities are requested to assist the holder such assistance
may be necessary

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 28 SET. 2009



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito

NACIONALIDADE BRASILEIRA - NATIONALITÉ BRÉSILIENNE - BRAZILIAN CITIZEN

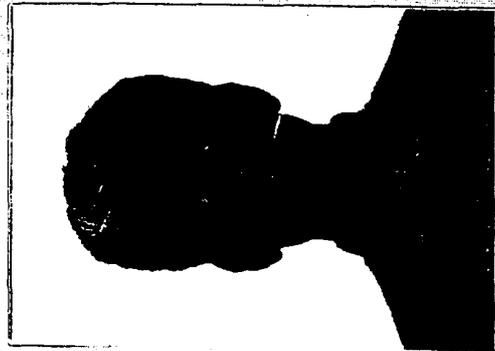
Nome Nom Name	EDUARDO ARCHER DE CASTILHO
Sexo Sexe Sex	MASCULINO
Lugar e data do nascimento Lieu et date de naissance Place and date of birth	SAO PAULO - SP
Filiação Nom des parents Father's and mother's name	MANOEL ROBERTO ARCHER DE CASTILHO E STELLA AMARAL DE CASTILHO
Repatriação expedidora - Délivré par - Issued by	CONSULADO-GERAL DO BRASIL EM MIAMI
Válida até - Valable jusqu'au - Valid until	2010
Data de emissão - Délivré le - Issued on	03 / 08 / 2009



Jorge Machado Cevallos
Ieda M^o Alfonso S. Dias
Vice-Consul

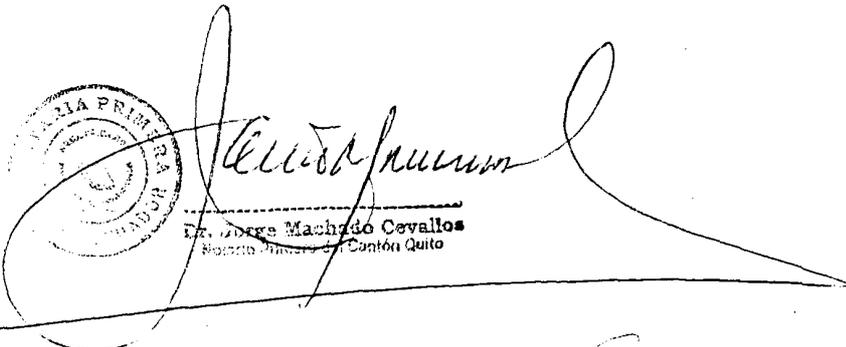
Nome e cargo do licenciado que o concedeu:
Nom et qualité de l'agent expediteur
Name and function of the issuing authority

Pagou R\$ 30,00 ouro
equivalente a US\$
30,00. Tabela III



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Sofía Oliva Velasco, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil doscientos siete; con esta fecha y en diecisiete fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, los documentos relativos al Poder Especial otorgado por la Compañía TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A., a favor de Julio Guzmán García y Agustín García Paz, que anteceden.- Quito, veintiocho de Septiembre de dos mil nueve.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-

Es fiel y, VIGESIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veintiocho de Septiembre de dos mil nueve.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que se tenía a la vista. *sts*

Qto. 28 de Septiembre 2010

DR. OSWALDO MORA ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR
S.A. CELEBRADA EL DIA 23 DE JULIO DEL 2010**

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de julio de 2010, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía **TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A.**, ubicadas en la Francisco Salazar E11-85 y Av. 12 de Octubre, Edificio Concorde, Piso 7, oficina 7C, concurren los siguientes accionistas de la Compañía:

- La compañía, **Avnet Delaware Holdings, Inc.**, debidamente representada por el Dr. Juan David Pólit García, propietaria de 841,358 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1) cada una y con derecho a 841,358 votos.

- La compañía **Avnet Delaware LLC** debidamente representada por el Dr. Eduardo Pólit Molestina , propietaria de 2 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1) cada una y con derecho a 2 votos.

Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías:

Se designa como Presidente Ad hoc de la Junta al señor Juan David Pólit y como Secretario Ad-hoc al señor Eduardo Pólit.

El secretario procede a manifestar que el objeto de la Junta es conocer y resolver el siguiente punto, que constituye el Orden del Día:

1.- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía de TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A., a AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S.A., y reforma de los artículos estatutarios correspondientes.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad -hoc declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver los puntos del Orden del Día:

1.- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía de TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A., a AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S.A., y reforma de los artículos estatutarios correspondientes.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien señala que debido a políticas comerciales y legales de la compañía en el ámbito mundial, se ha decidido cambiar la denominación de TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. a AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S.A.

Una vez discutida y analizada la propuesta realizada por parte del Presidente de la Junta, la Junta General decide por unanimidad acoger la misma resolviendo cambiar la denominación de la compañía por AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S.A.

Producto del cambio de denominación, aprobado de manera unánime por la Junta General, se procede a reformar los artículos pertinentes de los Estatutos de la Compañía, referentes a la denominación de la misma:

El artículo primero dirá:

“Artículo Primero: Denominación.- La compañía se denomina **AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S.A.** es una compañía anónima, constituida de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, siendo por lo tanto de nacionalidad ecuatoriana y quedando sometida a las leyes de la República, al contrato social y al presente estatuto.”

El literal x) del numeral 1 del Artículo Vigésimo dirá:

“x) suscribir cualquier instrumento, acuerdo o contrato, con base a los poderes y atribuciones conferidos, y de acuerdo a los límites establecidos por los presentes estatutos, específicamente en el numeral dos del presente artículo que a continuación consta.”

La Junta General resuelve autorizar al señor Agustín García Paz , en su calidad de Apoderado Especial de Tallard Technologies Ecuador S.A., para que realice y suscriba todos los trámites necesarios para perfeccionar el Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de la compañía aquí acordado, con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Por no haber otro punto que tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

Siendo las 10h00 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General de accionistas de **TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A.**,

Sr. Juan David Pólit

Presidente Ad hoc

Sr. Juan David Pólit

Apoderado de Avnet Delaware

Holdings, Inc.

ACCIONISTA

Sr. Eduardo Pólit Molestina

Secretario Ad hoc

Sr. Eduardo Pólit Molestina

Apoderado de Avnet Delaware LLC

ACCIONISTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7312596
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: POLIT GARCIA JUAN DAVID
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/07/2010 11:45:17

PRESENTE:

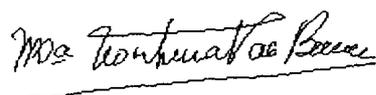
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S.A.
APROBADO
POR DISPOSICION DEL COMITE REVISOR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/08/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de
Agosto del dos mil diez.-

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

015

RAZÓN: Mediante resolución N° **SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003804**, de fecha diez de Septiembre del año dos mil diez, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN de TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. por el de AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S.A;** Y, **LA REFORMA DE ESTATUTOS.**- Se tomo nota de esta resolución al margen de la escritura pública de Cambio de denominación y Reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaria el cuatro de agosto del año dos mil diez.- **Quito, a cinco de Octubre del año dos mil diez.-**



Firma manuscrita de Dra. Paola Andrade Torres.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

DR. NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

016

NOTARIO



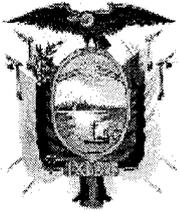
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SC. IJ. DJCPT. Q. 10. 003804, dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 10 de septiembre del 2010, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía "ITECSA DEL ECUADOR.", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 21 de mayo del 2004, del Cambio de Denominación de la Compañía por la nueva denominación "**AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S.A.**" y Reforma de Estatutos, mediante escritura publica celebrada ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 04 de agosto del 2010, de la Aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 07 de octubre de 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de septiembre del 2.010, bajo el número **3369** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1375 del Registro Mercantil de dos de junio del año dos mil cuatro, a fs 1161, Tomo 135; y, No.- 932 del Registro Mercantil de treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, a fs 863, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "**TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S. A.**" por el de "**AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S. A.**"; Y, **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 04 de agosto del 2.010, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **36996**.- Quito, a doce de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-